



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COMPAÑÍA FINTECH DE COLOMBIA S.A.S.
Demandado : ANA MARIA CARDENAS HENAO
Radicación : 2022-00020

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de COMPENSAMOS S.A.S., para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 326 del 8 de marzo de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue la demandada ANA MARIA CARDENAS HENAO como empleada, o el 80% de los honorarios en caso de ser contratista de la misma empresa.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**